



Foro de Gobierno Abierto

Resumen de sus funciones, composición y funcionamiento.

El 20 de febrero de 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la **Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto**, con la finalidad de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil en materias relacionadas con la colaboración, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.

Se da cumplimiento con ello a uno de los compromisos expresamente asumidos por España en el III Plan de Acción de Gobierno Abierto 2017-2019, presentado en el mes de junio de 2017, que es fruto del compromiso de España con la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership) de la que nuestro país forma parte.

El foro se constituye como un espacio paritario de diálogo y colaboración en el que participan, con igual número de representantes, Administraciones Públicas y la Sociedad civil.

Por parte de las Administraciones públicas están representadas: la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades y Ciudades autónomas y las Entidades Locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Por parte de la Sociedad Civil, forman parte del Foro representantes de Asociaciones y Fundaciones pro transparencia, del mundo académico (Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas, Catedráticos y Profesores de Universidad), Asociaciones de Consumidores y Usuarios y la Plataforma del Tercer Sector.

El Foro nace para impulsar y fortalecer el desarrollo de los planes de gobierno abierto, un conjunto de medidas para profundizar en los principios de la democracia, promoviendo la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la colaboración entre Administraciones y la sociedad civil.

1. Finalidad y funciones.

El Foro tiene como finalidad institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil en materias relacionadas con el gobierno abierto y en particular con el objetivo de impulsar la colaboración, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.

Tendrá las siguientes funciones:



- Debatir sobre las iniciativas relacionadas con los Planes de Acción de Gobierno Abierto que España presente ante la Alianza de Gobierno Abierto (en adelante “Planes de Acción”).
- Debatir sobre los borradores de los citados Planes de Acción.
- Ser informado acerca del desarrollo de dichos Planes y formular recomendaciones al respecto.
- Debatir sobre los informes de autoevaluación de los Planes de Acción.
- Ser informado sobre los informes de evaluación de los Planes de Acción.
- Fortalecer el diálogo y la interlocución con la sociedad civil en el desarrollo de iniciativas relacionadas con gobierno abierto.
- Canalizar, promover y dar a conocer iniciativas de gobierno abierto que afecten a las instituciones representadas.
- Potenciar el intercambio y la difusión de buenas prácticas de gobierno abierto.
- Promover y colaborar en campañas de sensibilización y divulgación sobre el gobierno abierto.
- Realizar diagnósticos y búsqueda de soluciones compartidos en los asuntos que se planteen.
- Informar al público de sus actividades y resultados obtenidos

2. Composición.

El Foro actuará en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo..

2.1. **El Pleno** estará constituido por el Presidente, dos Vicepresidentes, los vocales y un Secretario.

- La Presidencia corresponderá al titular de la Secretaria de Estado de la Función Pública.
- La Vicepresidencia primera corresponderá al titular de la Dirección General de Gobernanza Pública de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- La Vicepresidencia segunda corresponderá a uno de los representantes de la sociedad civil en el foro.
- Vocales:
 - Serán vocales, en representación de las Administraciones Públicas, los siguientes:
 - 8 representantes de la AGE, con rango al menos de Subdirector General.



- 19 representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas que voluntariamente se incorporen al mismo
- 4 representantes de la Administración Local, a propuesta de la FEMP, que voluntariamente se incorporen al mismo
- Serán vocales, en representación de la sociedad Civil, los siguientes:
 - 8 catedráticos y profesores de universidades españolas.
 - 4 representantes de la Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas.
 - 8 representantes de las Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.
 - 6 representantes de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
 - 6 representantes de Entidades del Tercer Sector
- Secretario: Será designado por el Presidente entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, de la Dirección General de Gobernanza Pública.
- Podrán ser convocados en calidad de expertos o asesores, otros representantes de Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas o privadas y de la sociedad civil.
- Podrá invitarse como observadores a las reuniones del Pleno, entre otros, a representantes del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno, de la Agencia Española de Protección de Datos, de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España y del Mecanismo de Revisión Independiente de la Alianza para un Gobierno Abierto.

2.2. Comisión Permanente

2.2.1. Composición

La Comisión Permanente estará compuesta por los dos Vicepresidentes, el Secretario 6 vocales en representación de las Administraciones Públicas y 6 vocales en representación de la sociedad Civil:

.En función de los temas a tratar, podrán asistir a las reuniones de la Comisión permanente, con voz pero sin voto, cualquier miembro del Pleno que no forme parte de la Comisión Permanente y podrá invitarse a los responsables de los compromisos contenidos en los Planes de Acción, así como a expertos o asesores en las materias correspondientes.

2.2.2. Funciones

- Actuar como órgano ejecutivo del Foro e impulsar sus funciones.



- Elevar propuestas al Pleno.
- Coordinar los trabajos encomendados por el Pleno y velar por los acuerdos adoptados por el mismo.
- Informar al Pleno sobre las actuaciones desarrolladas.

2.3. Grupos de Trabajo

Se podrán crear Grupos de Trabajo, de composición paritaria entre Administraciones Públicas y Sociedad Civil.

Los Grupos de trabajo tendrán como objetivo la realización de estudios y, en su caso, la formulación de propuestas a la Comisión, que permitan una ágil y eficaz respuesta a las cuestiones planteadas.

En función de los temas a tratar, podrá invitarse a participar en las reuniones de los Grupos de Trabajo, con voz pero sin voto, a expertos y a los responsables de los compromisos contenidos en los Planes de Acción así como cualquier miembro del Pleno.